

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

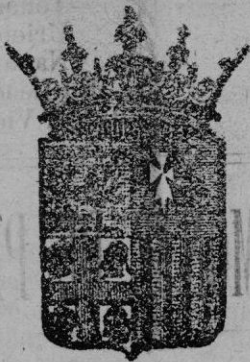
EN ZARAGOZA

En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro á letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franquada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

25 pesetas al año en Extranjero, 40

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltas, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid» a forasteros la providencia de segundo grado.

D. Vicente Ruiz Mercadal, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Lécera;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y año que a continuación se expresan, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubier-to, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el art. 143 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber;

Urbana.—Año 1912.

Alós Ambroj Joaquín, 1'66.
 Ambroj Josefa, 2'45.
 Ambroj Casaos Domingo, 2'45.
 Ambroj Casaos Antonio, 2'06.
 Aznar Mercadal Francisco (Hs.), 2.
 Aznar Canfrán Cenobio, 3'06.
 Bernad Royo Antonio, 2.
 Calvo Muniesa Manuel, 5'11.
 Calvo Muniesa Jorge, 10'17.
 Calvo Lahoz Joaquín, 1'66.
 Casaos Santiago (Hs.), 2.
 Casaos Calvo Rosa, 4'11.
 Casaos Seguer Manuel, 4'11.
 Cinca Calvo Clara, 3'06.
 Cinca Tena Miguel, (Hs.), 2.
 Egea López Francisca, 2.
 Gómez Andreu Florencio, 3'06.
 Gómez Artal Miguel, 2.
 Gómez Cinca Joaquina, 2'55.
 Lahoz Bernad María Teresa, 2.
 Lahoz Canfrán Joaquina, 1'76.
 Martínez Elías Rita, 2.
 Mercadal Ambroj Juan, 2'45.
 Montañés Cinca Manuel, 2.
 Montañés Elías Miguel (Hs.), 2'67.
 Muniesa Gómez Valentina, 5'11.
 Orriós Aznar Joaquín, 5'95.
 Peña Peña Agustín, 1'56.
 Pérez Ibáñez Mariano, 2'44.
 Quílez Manuela, 2.
 Ruiz Tenas Joaquín, 1'56.
 Sanmiguel Manuel (Hs.), 2.
 Seguer Tena Petra, 5.

Sevil Aznar Josefa, 2'45.
 Sevil Muniesa Manuel, 2'45.
 Tena Bibián Antonio, 15'76.
 Turón López Nicolás, 4'11.
 Tenas Alfambra Manuel, 2.

Tenas Bibián Joaquín, 2'45.
 Urieta Tena Lorenzo, 2'06.
 Navarro Calvo Teresa, 2'05.
 En Lécera a 24 de mayo de 1912.—El Recaudador, Vicente Ruiz.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

Subasta núm. 292 de orden, correspondiente a los préstamos de ropas, vencidos en la Sucursal número 2, situada en la plaza del Reino, núm. 5, que por no haberse cancelado o renovado a su debido tiempo, según disponen los artículos 21 de los Estatutos y 43 del Reglamento general, se venderán en subasta pública el día **28 de julio próximo, a las nueve de la mañana.**

NUMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta. — Pesetas.
24.551	Un coche de gaseosas, once sacos de lana, una bomba aspirante, seis sillas y una mesa de comedor.....	291
27.703	Una sábana y cuatro fundas.....	6
27.706	Una sábana y dos toallas.....	3
27.722	Una docena de pañuelos.....	5
27.779	Un mantón de Manila.....	57
27.780	Un mantón de Manila.....	40
27.853	Una cubierta de seda.....	80
27.856	Un mantón de Manila y una mantilla.....	69
27.863	Una sábana, una camisa y dos piezas.....	5
27.864	Un colchón.....	10
27.871	Una máquina de coser «Singer».....	57
27.872	Una cubierta, diez varas de merino, dos pañales y un vestido de niño.....	38
27.891	Un mantón de Manila.....	37
27.892	Una cubierta de brocatel.....	27
27.893	Una colcha de seda verde, una toalla de comunión, un cubremesa, un nivel de agua con trípode, una brújula fotométrica con trípode, una cadena de agrimensur y una mira.....	69
27.899	Dos mantillas de blonda.....	20
27.904	Doce pañuelos.....	6
27.932	Una cubierta.....	4
27.954	Dos pañuelos de seda.....	6
27.989	Una americana.....	4
28.028	Una cama y una mesa.....	29
28.031	Una cubierta.....	5
28.047	Doce pañuelos.....	6
28.058	Un pantalón y un chaleco.....	3
28.080	Un traje para caballero.....	12
28.091	Dos sábanas.....	8
28.119	Una americana.....	3
28.127	Una falda.....	2
28.170	Un par de botas.....	3
28.197	Un par de botas.....	6
28.203	Doce pañuelos y una mantilla de blonda.....	18
28.230	Una zamarra.....	3
28.243	Una sábana.....	2
28.279	Un vestido para señora, una sábana y una funda.....	5
28.336	Ocho pañales y una capa de niño.....	5
28.345	Una mantilla de blonda.....	11
28.346	Una sábana y una camisa.....	3
28.407	Un colchón.....	17

NUMERO del préstamo.	GARANTÍAS	TIPO de subasta. Pesetas.
28.414	Un colchón.....	17
28.429	Un colchón.....	15
28.437	Dos faldas, una chaqueta para señora y un pantalón.....	12
28.483	Un cubrepíés y un par de botas.....	6
28.490	Dos vestidos para señora, el uno en corte, un corte de blusa, un pañuelo de seda, una camisa y un pantalón.....	17
28.491	Una cubierta, un pantalón, una camisa, una chambrá, una falda y dos trozos de franela.....	6
28.533	Dos abanicos.....	5
28.542	Tres sábanas, una funda y un mantel.....	7
28.611	Una sábana.....	5
28.645	Una mantilla de blonda.....	11
28.649	Una sábana.....	3
28.653	Un corte de traje para caballero.....	10
28.663	Doce pañuelos de bolsillo.....	5
28.664	Doce pañuelos de bolsillo.....	5
28.686	Una máquina de coser.....	57
28.711	Una sábana, un pañal y dos piezas.....	3
28.715	Veinticuatro pañuelos de bolsillo.....	10
28.716	Un mantón de Manila y una mantilla de blonda.....	57
28.729	Una mantilla y tres servilletas.....	3
28.740	Un colchón.....	14
28.757	Un colchón.....	23
28.783	Dos juegos de cama.....	29
28.797	Una sábana, una enagua, dos camisas y dos pantalones para señora.....	8
28.798	Un mantón.....	5
28.876	Una mantilla de blonda.....	11
28.880	Una cubierta, una sábana, dos fundas, una enagua, una ca- misa, una chambrá, un pantalón y un matiné.....	27
28.884	Seis pañales.....	3
28.887	Doce pañuelos de bolsillo.....	5
28.888	Una mantilla.....	8
28.891	Un par de botas.....	5
28.969	Dos sábanas.....	5
29.020	Una sábana.....	3
29.054	Dos sábanas.....	7
29.143	Un corte de sábana y otro de almohadón.....	6
29.155	Una camisa, una falda y una enagua.....	2
29.157	Una cubierta y una sábana.....	5
29.158	Una falda.....	3
29.167	Una enagua, un corte de blusa, dos toallas, un pantalón y tres chaquetas para señora.....	14
29.172	Un mantón de crespón.....	10
29.187	Dos sábanas, una enagua, un mantel, dos fundas, una cu- bierta y una mantilla.....	16
29.193	Un pañuelo de seda.....	3
29.223	Tres sábanas.....	17
29.228	Una americana y un chaleco.....	4
29.237	Una americana y un chaleco.....	4
29.284	Dos mantones.....	11
29.347	Una cubierta.....	6
29.355	Un pantalón.....	6
29.386	Una americana.....	2
29.399	Una mantilla.....	11
29.406	Un mantón y nueve piezas.....	10
29.407	Dos sábanas y dos manteles.....	11
29.460	Una sábana y una toalla.....	4
29.465	Un par de botas.....	4
29.491	Un pantalón.....	4

NUMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta. Pesetas.
29.502	Dos colchones.....	42
29.516	Dos mantones de Manila y una mantilla.....	68
29.539	Tres sábanas, una camisa y dos calzoncillos.....	6
29.555	Dos telas de colchón.....	14
29.556	Un mantón de Manila.....	63
29.557	Una chaqueta y un pantalón para señora.....	3
29.616	Un colchón.....	29
29.643	Una cubierta de damasco.....	74
29.653	Cuatro sábanas.....	13
29.661	Dos sábanas, doce servilletas, cuatro manteles, dos fundas, una toalla, un trozo bordado y un manto.....	13
29.671	Tres sábanas.....	4
29.675	Un mantel, una sábana, cinco servilletas, dos fundas y tres piezas.....	14
29.676	Nueve abanicos.....	22
29.688	Un pañuelo de seda.....	2
29.703	Cuatro cubiertas, una sábana, siete fundas, dos manteles, seis servilletas, una chambra, dos paños, dos enaguas, dos ca- misetas y un calzoncillo.....	22
29.712	Un par de botas.....	4
29.715	Dos sábanas y dos fundas.....	29
29.736	Cuatro sábanas, cuatro fundas y un mantón de crespón....	31
29.763	Un violín.....	113
29.779	Un almirez.....	2
29.780	Una cubierta.....	4
29.780	Una cubierta.....	9
29.790	Dos mantillas y una sábana.....	2
29.791	Tres retales.....	19
29.822	Dos sábanas, una camisa, un pantalón, dos enaguas y seis piezas.....	38
29.823	Una sábana, una salida de teatro, dos mantillas, tres velos, un pañuelo de seda, un mantón y una blonda.....	215
29.834	Dos cubiertas de damasco y quince varas de lino en dos trozos.....	3
29.846	Una sábana.....	6
29.893	Dos sábanas y una funda.....	40
29.917	Dos sábanas, doce camisas, seis enaguas, una chambra y un pantalón.....	5
29.928	Un mantón de crespón.....	21
29.949	Un vestido para señora, una sábana, una funda y un tapete.	5
29.954	Dos sábanas.....	10
29.957	Una manta de Palencia.....	4
29.988	Una sábana.....	3
29.998	Dos enaguas, una camiseta y un delantal.....	17
30.019	Un tapabocas.....	40
30.020	Dos sábanas, un mantón de seda, una tela de colchón y cua- tro toallas.....	3
30.022	Una sábana.....	96
30.028	Tres mantillas de blonda.....	15
30.029	Una alfombra, una cubierta, dos toallas y once paños.....	78
30.030	Cuarenta y cuatro varas de tela de hilo, dos enaguas, dos chambras, un pantalón, una toalla y dos cuadrantes.....	65
30.031	Cuarenta metros de tela de hilo y una pieza de tela blanca..	5
30.033	Una americana.....	2
30.034	Una chambra y una funda.....	5
30.048	Un mantón de crespón.....	21
30.052	Una camisa, un pantalón, una chambra y una enagua.....	2
30.055	Una falda.....	3
30.062	Un par de botas y una toquilla.....	5
30.068	Una sábana y una toalla.....	74
30.073	Una máquina de coser.....	

NUMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta. — Pesetas.
30.074	Cuatro sábanas, tres manteles y seis servilletas.....	28
30.075	Tres mantas de Palencia.....	23
30.076	Cinco sábanas y dos manteles.....	29
30.082	Un pantalón.....	3
30.092	Una sábana y una funda.....	3
30.094	Una cubierta de damasco y otra íd. de algodón.....	131
30.096	Una mantilla.....	7
30.097	Dos sábanas.....	10
30.101	Una falda.....	2
30.103	Cinco varas de raso blanco.....	6
30.154	Un juego de cama.....	15
30.161	Una cubierta.....	4
30.164	Una cubierta brocatel, una mantilla de blonda y un mantón de merino.....	46
30.168	Dos sábanas, una falda, una toalla, un pantalón, ocho varas de pana y una pieza de tela blanca.....	35
30.180	Dos varas y media de alpaca negra.....	7
30.181	Un mantón y una sábana.....	5
30.191	Un vestido de niño, un pañal y una sábana.....	4
30.201	Un mantón de crespón.....	4
30.217	Cuatro trozos de encaje y un canesú.....	5
30.224	Una sábana.....	4
30.229	Una falda.....	3
30.241	Dos colchones.....	37
30.242	Cinco juegos de cama, una mantilla y tres chambras.....	40
30.243	Una capa y dos sábanas.....	29
30.246	Un calzoncillo, una camiseta y tres piezas.....	2
30.258	Una sábana, dos camisas, dos toallas, seis servilletas, un mantel y una funda.....	6
30.265	Una sábana, una funda y una mantelería.....	14
30.275	Unos zapatos y dos piezas.....	2
30.291	Una sábana, un mantel y una funda.....	4
30.300	Dos calzoncillos y una camisa.....	3
30.309	Un traje para caballero.....	11
30.310	Dos mantillas y un velo.....	2
30.311	Un pañuelo, un canesú, dos trozos de encaje y dos piezas...	3
30.333	Dos cortes de blusa de seda y una enagua.....	17
30.334	Dos juegos de cama, cuatro camisas, una falda, una chaqueta, dos matinés, once servilletas, dos vestidos de niño y dos delantales.....	66
30.336	Dos mantones de seda y dos sábanas.....	29
30.337	Dos sábanas, dos mantones de seda, un corte de americana, una zamarra y un pantalón.....	45
30.349	Una sábana.....	2
30.368	Doce varas de batista.....	7
30.378	Un par de botas.....	4
30.381	Un vestido para señora y una enagua.....	15
30.382	Veintiuna varas de caserillo, cuatro manteles, un vestido para niño, siete varas de puntón y unas cortinas de yute...	51
30.383	Un colchón.....	9
30.384	Dos telas de colchón, ocho varas de pana y diez de merino.	34
30.387	Una sábana.....	4
30.398	Dos enaguas, tres chambras y dos fundas.....	5
30.402	Una sábana, dos fundas y una cubierta.....	9
30.406	Veintisiete varas de tela blanca y un par de botas.....	12
30.424	Una manta, una pieza de tela y una mantilla de blonda.....	43
30.425	Una mantilla de blonda y un mantón.....	30
30.438	Una enagua y un pantalón para señora.....	5
30.445	Unas colgaduras, once servilletas y un mantón.....	11
30.446	Dos sábanas, dos manteles, dos calzoncillos y dos fundas...	4

NUMERO del préstamo.	GARANTÍAS	TIPO de subasta <i>Pecas.</i>
30 447	Dos tomos de química.....	6
30 450	Un juego de cama.....	17
30 451	Un impermeable.....	12
30 455	Una cubierta de brocatel.....	14
30 457	Una sábana.....	3
30 460	Un corte de pantalón.....	5
30 461	Un mantón de crespón.....	17
30 464	Una pieza de tela blanca, otra de puntilla y otra de entredós.	12
30 468	Una falda, un matiné y un mantel.....	3
30 469	Cinco sábanas y dos fundas.....	20
30 470	Una sábana.....	3
30 471	Una enagua, una camisa y un matiné.....	3
30 474	Una cubierta y tres varas de yute.....	5
30 481	Un corte de americana y chaleco.....	7
30 484	Un vestido para señora.....	3
30 492	Un mantón de crespón.....	6

Cuyas garantías se exhibirán al público en la Central, situada en la calle de Méndez Núñez, 17 y 19, principal, izquierda, el día 27 de julio próximo, de cuatro a seis de la tarde, excepto aquellas que sean retiradas por los interesados por cancelación o renovación de los préstamos.

Zaragoza 9 de junio de 1912. — El Administrador principal, *Ricardo Iranzo*. — V.º B.º — El Presidente, *Florencio Jardiel*.

ADVERTENCIAS

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados o renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento.
La subasta dará principio a la hora señalada y terminará o suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente.
No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.
El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia.
El pago se hará al contado, en moneda de oro o plata.

SECCION SEXTA

Azuara.

Por término de quince días, contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento; y por término de ocho días, el recuento general de la ganadería existente en este término, formados para el año 1913, para que los contribuyentes puedan examinarlos libremente y presentar las reclamaciones que a su derecho puedan convenirles.

Azuara 5 de junio de 1912. — El Alcalde, *Amado Lahoz*.

Caspe.

El día 15 del actual, a las diez de su mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial la subasta para el arrendamiento del cobro del impuesto de consumos con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en secretaría.

Caspe 7 de junio de 1912. — El Alcalde, *Antonio Gros*.

Castejón de Alarba.

Del 1.º al 15 de junio próximo estará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento,

a los efectos reglamentarios, el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este pueblo, formado para el año 1913.

Castejón de Alarba 30 de mayo de 1912. — El Alcalde, *Macario Luzón*.

Cuarte.

Desde el día 1 al 15 del actual se halla de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice del amillaramiento, formado para el próximo año de 1913.

Cuarte 5 de junio de 1912. — El Alcalde, *Manuel Gajón*.

Fayón.

Desde el día 1.º al 15 de junio próximo estará expuesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento para el año próximo de 1913, a los efectos consiguientes.

Fayón 31 de mayo de 1912. — El Alcalde ejerciente, *Blas Oriol*.

La Almolda.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana, formado en esta villa para el año 1913, estará expuesto al público, durante el plazo de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que puedan examinarlo los contribuyentes que deseen y producir las reclamaciones que estimen convenientes

La Almolda 4 de junio de 1912.—El Alcalde, Pedro Olona.

Luceni.

Por término de quince días estará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana que ha de servir de base a los repartos de 1913.

Luceni 6 de junio de 1912.—El Alcalde, Manuel Jimeno Lóbez.

Manchones.

Hasta el día 15 del actual permanecerán los apéndices al amillaramiento, base del reparto rústico pecuario y las alteraciones urbanas para 1913, en esta secretaría, para oír reclamaciones.

Manchones 4 de junio de 1912.—El Alcalde, Juan Cortés.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GORRINDO MONTES, Heliodoro; cuyo actual paradero se ignora; comparecerá el día veinte del actual, a las diez, ante la Ilma. Audiencia provincial de Zaragoza, como testigo al juicio oral de la causa seguida contra Carlos Lozano Torrellas, sobre hurto.

ORTAS MARCOS, José; que habitaba en la calle de Agustines, número seis, piso tercero, cuyo paradero se ignora; comparecerá ante la Audiencia provincial de Zaragoza el día diez y nueve de junio actual, a las diez de la mañana, al objeto de asistir como testigo al juicio oral de causa seguida contra Alberto Francisco Domingo y Láinez, sobre atentado.

SERRANO SERRANO, Pascual; cuyo actual paradero se ignora; comparecerá el día veinte del actual, a las diez, ante la Ilma. Audiencia provincial de Zaragoza, como testigo al juicio oral de la causa seguida contra Carlos Lozano Torrellas, sobre delito de hurto.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que refrenda, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Marcos Yerobi Olaechea, que nació en Zarauz y murió en Zaragoza, a favor de sus dos hermanas de doble vínculo D.^{na} María y D.^{na} Gregoria Yerobi Olaechea, cuya declaración ha sido solicitada por éstas en

razón a haber ocurrido la muerte de su referido hermano D. Marcos Yerobi Olaechea sin haber otorgado disposición alguna de última voluntad, habiendo acordado publicar mediante el presente, que se insertará en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Guipúzcoa y Zaragoza y fijará en el sitio público de costumbre de Zarauz, en los estrados de este Juzgado y sitios públicos de costumbre en esta capital, el fallecimiento sin testar del causante y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman su herencia, y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, a contar desde la última de las publicaciones indicadas; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a tres de junio de mil novecientos doce.—Marcial Rodríguez.—Ante mí, P. H., Fausto Arnal.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en la causa que instruye por robo de alhajas a D. Nicolás Ferrer, ha acordado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a cuantas personas puedan facilitar algún antecedente con respecto a los hechos, sus autores y paradero de las alhajas sustraídas, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número sesenta y dos de la calle de la Democracia, con el fin de recibirles declaración.

Zaragoza ocho de junio de mil novecientos doce.—El Secretario judicial, Eusebio Huéllamo.

Madrid.

En virtud de providencia dictada con fecha once del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en el expediente promovido por D. Santiago y doña Paula María de Pierrard Urrutia, sobre que se declare a D. Fernando y D.^{na} Teresa Pierrard y Alcedas, ya fallecidos, herederos abintestato del hermano de doble vínculo de éstos D. Blas Pierrard y Alcedas, se anuncia la muerte intestada de este último, ocurrida en Zaragoza el veintinueve de septiembre de mil ochocientos setenta y dos, a los sesenta años de edad, hallándose casado con D.^{na} Narcisca Martínez Irujo, que falleció en mil ochocientos setenta y cuatro sin dejar sucesión; nacido en la ciudad de Semur, departamento de la Cote d'Or (Francia), el quince de agosto de mil ochocientos trece; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que D. Fernando y D.^{na} Teresa Pierrard Alcedas a la herencia de su hermano de doble vínculo D. Blas Pierrard y Alcedas, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de sesenta días. Madrid treinta de mayo de mil novecientos doce.—Manuel Algora.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, expido el presente, que firmo en Madrid, a primero de junio de mil novecientos doce.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—V.º B.º—Manuel Algora.

JUZGADOS MUNICIPALES

Zaragoza.—Pilar.

D. Alfonso de Castro Santoyo, Abogado, Juez municipal del distrito del Pilar de esta capital;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias de cierto juicio verbal seguido en este Juzgado, en reclamación de cuatrocientas veinticinco pesetas, a instancia de D. José Gracia, representado por el Procurador D. Mateo Rodríguez, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y por término de ocho días, los semovientes siguientes:

Una vaca, berrenda en negra, que atiende por el mote de *Pequeña*, de unos dos años y medio y de unas seis cuartas y media de alzada.

Una vaca, berrenda en colorada, que atiende por *Paloma*, de unos seis años y de una alzada de siete cuartas poco más o menos.

La primera está tasada en quinientas pesetas y la segunda en seiscientos cincuenta pesetas.

Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, se ha señalado el día veinte del actual, a las once de su mañana, siendo de advertir lo siguiente:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y que los semovientes embargados y que se subastan, se hallan en poder de D. Benito Asenjo, que vive en el Arrabal, número doscientos cuarenta y cuatro, el cual los exhibirá a quienes deseen verlos, durante las horas del día, sin oponer obstáculos.

Dado en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos doce.—Alfonso de Castro.—Por su mandado, el Secretario, Joaquín Arnau.

Ateca.

D. Juan Padilla Erruz, Juez municipal de la villa de Ateca;

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado a instancia de Tomás Merodio Cortés, de esta vecindad, como marido de María Chacobo García, contra José Tello Monreal, vecino de Castejón de las Armas, para llevar a efecto la entrega a la María Chacobo de la suma de trescientas doce pesetas cincuenta céntimos a que el demandado se obligó en acto de conciliación celebrado en este Juzgado el dos de diciembre de mil novecientos diez, he acordado sacar a la venta en pública y

segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, la finca siguiente:

La mitad indivisa de una casa, sita en Castejón de las Armas y su calle del Ciprés, número once; que consta de dos pisos y el firme con dos entradas, la principal por la calle del Ciprés y la accesoria por la de la Carrasquilla; lindante toda ella por la derecha con casa de Francisco Elipé, por la izquierda con corral de Benito Sabroso y por la espalda con calle de la Carrasquilla: tasada dicha mitad indivisa en mil setecientos cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado el día veinte de junio próximo, a las once; previniendo que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la oficina correspondiente el diez por ciento de la tasación, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación que sirve de base a esta segunda subasta, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad.

Dado en Ateca a veintiocho de mayo de mil novecientos doce.—Juan Padilla.—De su orden, Francisco Duce.

Belchite.

Cédula de citación.

El Sr. D. Vicente Font Garcés, Juez municipal de esta villa, en providencia de ocho del actual, ha señalado el día diez y nueve de los corrientes, y hora de las diez, para la celebración del juicio verbal civil instado por D. Antonio Royo Serrano, vecino de esta población, contra Santiago García Aparicio y Manuela Velázquez Anadón, cuyo domicilio se ignora, sobre reclamación de cuatrocientas siete pesetas, el cual tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Ramón, número doce, a donde comparecerán las partes con las pruebas que a su derecho convenga; previniendo a los demandados que si no lo verifican seguirá el juicio en rebeldía, conforme previene el artículo setecientos veintinueve de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Belchite a diez de junio de mil novecientos doce.—El Secretario, José Monzón.

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de regantes de Pina de Ebro.
El Presidente de la Comunidad de regantes de la villa de Pina de Ebro

Convoca para el día 23 del actual, a las siete de la mañana, en el Salón de actos del Sindicato, a Junta general ordinaria de regantes, para tratar de la admisión de la renuncia de la Presidencia y del nombramiento de Presidente, en su caso, y para cumplir lo preceptuado en el artículo 54 de las Ordenanzas.

Si por falta de número no pudieren tomarse acuerdos, la expresada Junta se celebrará, en el local y hora mencionados, el día 30 del mismo mes actual, tomándose acuerdos por mayoría de votos de los regantes que concurran.

Pina 8 de junio de 1912.—Casimiro Latre.